CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA EL CABILDO.

El **CONGRESO DE LA NACIÓN**, representada por su presidente, el **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con C.I. N° 942.446, como la CONTRATANTE y la firma **SENSICRED S.A.**, con R.U.C. N° 80032508-7, representada en este Acto por la señora **LETICIA ALVARENGA DE CENTURIÓN,** con C.I. N° 1.590.479, como el PROVEEDOR; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato Abierto de **SERVICIOS DE HOSPEDAJE**, y proceden a ampliar la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2015, dentro del programa 11-01-011 (Centro Cultural de la República El Cabildo), objeto de gasto 280.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año 2014.

BLAS A. LLANO RAMOS
CONTRATANTE

LETICIA ALVARENGA DE CENTURIÓN
PROVEEDOR

Leticia A. de Centurión

SENSICRED
SOCIEDAD ANÓNIMA